



## **j) ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL;**

El Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) **elabora el Estado de Resultado Integral** conforme a las **Disposiciones** de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento de la **CNBV**.

El Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) es una entidad paraestatal catalogada como fideicomiso público que forma parte del sistema financiero mexicano. El FIFOMI está sectorizado a la Secretaría de Economía como una entidad especializada en el sector minero, promueve el desarrollo de la minería nacional otorgando servicios de financiamiento, capacitación y asistencia técnica para crear, fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras en el país. El FIFOMI tiene como fideicomitente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y como fiduciaria a Nacional Financiera S.N.C. y se encuentra regulado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

El FIFOMI genera información de carácter contable financiero apegándose al **artículo 4 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales**, que indica:

**“ARTICULO 4o.-** El Banco de México, las sociedades nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas, los fondos y fideicomisos públicos de fomento, así como las entidades paraestatales que formen parte del sistema financiero, quedan sujetas por cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, control, evaluación y regulación a su legislación específica. Les será aplicable esta Ley en las materias y asuntos que sus leyes específicas no regulen.”

Con relación a lo mencionado en dicho artículo 4, los considerandos de las disposiciones entre otros señalan lo siguiente:

Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2 y 3, fracción IV, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tiene facultades para ejercer funciones de inspección y vigilancia sobre las instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades financieras;

Que, en ese tenor, el artículo 125 de la Ley de Instituciones de Crédito dispone que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitirá reglas prudenciales, de registro contable de operaciones, de requerimientos de información financiera, de estimación de activos y pasivos y de constitución de reservas





preventivas que resultarán aplicables a los fideicomisos públicos que formen parte del sistema bancario mexicano, contando al tiempo con facultades de supervisión en términos de los artículos 117 y 118 de la Ley antes referida;

...

Que en ese sentido, con el fin de emitir normas relativas al otorgamiento de créditos; integración de expedientes de créditos; diversificación y administración de riesgos; calificación de cartera crediticia; requerimientos por pérdidas inesperadas derivadas de la operación de tales fideicomisos, fondos e institutos; información financiera y su revelación e información periódica que dichos entes sujetos a la supervisión de la Comisión deben entregar a este Órgano Desconcentrado para ejercer las funciones que por ley le corresponden, así como asegurar la solvencia, estabilidad y operación prudente de los referidos fideicomisos, fondos e instituciones,

En ese sentido la información de carácter contable financiero se efectúa y reporta en términos de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento".

Por su parte el artículo 2 de las Disposiciones de la CNBV, define el siguiente objetivo:

**Artículo 2.-** Las disposiciones del presente capítulo tienen por objeto establecer los lineamientos mínimos que deberán observar los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento en el desarrollo de la Actividad Crediticia para delimitar las distintas funciones y responsabilidades de sus órganos colegiados, unidades administrativas, áreas, funcionarios y empleados involucrados en dicha actividad, propiciar la creación de mecanismos de control en la realización de las operaciones de crédito, así como para fomentar el uso de sanas prácticas financieras y evitar conflictos de interés.

A continuación, se muestra el **Estado de Resultado Integral** conforme a las **Disposiciones** de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento de la **CNBV**.



## ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Del 1° de enero al 31 de marzo de 2025

(Cifras en miles de pesos)

	NOTA	2025	2024
Ingresos por intereses	19	\$ 66,229	\$ 85,754
Gastos por intereses	19	(10,043)	(11,602)
<b>MARGEN FINANCIERO</b>	19	56,186	74,152
Estimación preventiva para riesgos crediticios	20	(25,859)	(6,975)
<b>MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS</b>		30,327	67,177
Otros ingresos (egresos) de la operación	23	3,810	745,135
Gastos de administración y promoción	22	(41,164)	(40,493)
<b>RESULTADO DE LA OPERACIÓN</b>		(7,027)	771,819
Participación en el resultado neto de otras subsidiarias no consolidadas, asociadas y neocios coniuntos	10	8,758	(15,914)
<b>RESULTADO NETO</b>		<b>1,731</b>	<b>\$ 755,905</b>
Operaciones Resultados Integrales			
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender		1,240	(1,781)
Remediación de beneficios definidos a los empleados		-	-
Efecto acumulado por conversión		(5,237)	(3,512)
<b>RESULTADO INTEGRAL</b>		<b>\$ (2,266)</b>	<b>\$ 750,612</b>
<b>Resultado neto atribuible a:</b>			
Participación controladora		\$ 1,731	\$ 755,905
Participación no controladora			
<b>Resultado integral atribuible a:</b>			
Participación controladora		\$ (2,266)	\$ 750,612
Participación no controladora			

Las notas adjuntas, forman parte integrante de este estado financiero

<https://www.gob.mx/fifomi><http://www.cnbv.gob.mx><https://www.gob.mx/fifomi/documentos/estados-financieros-trimestrales-2025>

"El presente estado de resultado integral, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Entidades de Fomento, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por el Fideicomiso de Fomento Minero durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

El presente estado de resultado integral del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, será presentado en su oportunidad al Comité Técnico para su aprobación, bajo la responsabilidad de los servidores públicos que los suscriben.

VACANTE A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2021  
Director General

Firma por ausencia el Mtro. Ángel Diego Gómez Olmos, Director de Crédito, Finanzas y Administración, en funciones a partir del 01 de diciembre de 2024, con fundamento en el Manual de Organización del FIFOMI, Apartado X.- Objetivos y Funciones.- Ámbito de competencia y organización

ÁNGEL DIEGO GÓMEZ OLMOS  
Director de Crédito, Finanzas y Administración  
En funciones a partir del 01 de diciembre de 2024

FÉLIX DE JESÚS ARREDONDO ORTEGA  
Subdirector de Finanzas y Administración  
En funciones a partir del 01 de marzo de 2025

ELIAS FAVIO TUZ MOYA  
Gerente de Presupuesto y Contabilidad  
En funciones a partir del 01 de marzo de 2025

ALFONSO CARLOS MERINO GONZÁLEZ  
Auditor Interno  
En funciones a partir del 01 de marzo de 2025